

SESION ORDINARIA DE 20 DE ENERO DE 2012

En Sepúlveda, a veinte de enero de dos mil doce, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Joaquín Matías Duque Conde, D^a Margarita González Cristóbal, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso y D. Ramón López Blázquez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Jorge Velasco Santos, que excusó previamente su ausencia, y D. Julián Benito Sebastián.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a las sesión ordinaria de 16 de diciembre último, que han recibido junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 187/2011.- Concediendo a TUCO Naturaleza y Patrimonio, S.L., la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para rehabilitación del antiguo edificio del tinte sito en C/ Sancho García nº 35 de Sepúlveda para actividad de oficina de gestión de servicio de información e interpretación ambiental del Parque Natural y taller de valoración de patrimonio natural e histórico, con las condiciones que se señalan en la citada resolución.

.- DECRETO 188/2011.- Concediendo licencia a EL PALACIO DE SEPULVEDA, S.L., para instalación de cartel informativo (placa de piedra rosa) en la fachada del edificio sito en C/ Santos Justo y Pastor nº 1 de Sepúlveda (Casa del Moro), con la siguiente CONDICION señalada en el informe de la Arquitecta Municipal: *El cartel se ubicará fuera de la composición de la portada de la fachada (desplazándolo 1 m. aproximadamente hacia la izquierda de la misma), con arreglo al acuerdo de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, así se preservarían las características generales del ambiente y del carácter del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda y no se alterarían los valores arquitectónicos y paisajísticos de la Iglesia de San Justo, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León y atendiendo los criterios fijados en el artículo 38.2 de la misma Ley.*

.- DECRETO 190/2011.- De concesión de licencia a D^a Concepción Naranjo Martínez y D^a Dolores Carrillo Naranjo para reestructuración parcial de edificio de viviendas sito en C/ San Gil nº 11 de esta Villa, habiendo acordado la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2011, autorizar las obras según el proyecto presentado; conforme al proyecto de ejecución presentado y planos rectificadas visados de fecha 13-10-2011 y condicionada a la previa constitución de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición en los términos que se señalan, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones establecidas en el expresado Decreto.

.- DECRETO 191/2011.- De concesión de licencia a D. Eugenio Gil Matías para rehabilitación de cubierta de vivienda unifamiliar sita en C/ Subida a la Picota nº 7 de esta Villa, con la siguiente CONDICION con arreglo al acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 19 de diciembre de 2011: *La cubierta se realizará con teja árabe cerámica colocada a canal o a la segoviana y, preferentemente se reutilizará la teja vieja preexistente, por ser el sistema de construcción de la cubierta tradicional de Sepúlveda y se mantendría la cromática de la cubierta, de esta manera no se alterarían las características generales del ambiente del Conjunto Histórico de Sepúlveda, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.*

Así como condicionada a la previa constitución de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición en los términos que se señalan, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones establecidas en el expresado Decreto

.- DECRETO 192/2011.- Con el siguiente contenido literal:

“Visto el escrito presentado por D. JUAN ANTONIO HERRERO MARTIN, solicitando, con base a las razones que expone, permiso para no abrir la Discoteca “La Violeta” los días 24 y 25 de diciembre 2011.

Dada cuenta por Secretaría de los antecedentes sobre este asunto y de las obligaciones establecidas en el contrato de arrendamiento suscrito con el Ayuntamiento para la explotación de dicha Discoteca, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado, y tal como ya se ha autorizado por la Corporación en ocasiones anteriores, eximir al interesado de la obligación de apertura de la actividad en los concretos días festivos 24 y 25 de diciembre del presente año, al considerar la reducida afluencia de público al tratarse de unas fechas de celebración familiar.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado, y dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 193/2011.- Concediendo a la nueva titular EL ESCARAMUJO EN FLOR, S.L. la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para rehabilitación de vivienda unifamiliar en C/ Eras nº 6 de Villaseca, previa liquidación de la tasa con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable; así como el importe del ICIO correspondiente a la diferencia resultante del presupuesto final de obra presentado respecto al inicial y actualizado presentados en su día.

.- DECRETO 194/2011.- Concediendo a D^a Juana Casado Yagüe, la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para acondicionamiento y mejora interior de vivienda unifamiliar en C/ Real nº 12 de Perorrubio, con las condiciones que se señalan en la citada resolución.

.- DECRETO 195/2011.- Con el siguiente contenido literal:

“Vistas las listas cobratorias de las tasas municipales por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, de servicios de alcantarillado y por recogida de basuras, referidas al segundo semestre de 2011, y encontradas conformes; HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las citadas listas cobratorias de los padrones de contribuyentes por las tasas expresadas, correspondientes al segundo semestre del 2011, con el siguiente periodo voluntario para el pago de los recibos de los conceptos tributarios indicados: del 2 de enero al 30 de marzo de 2012, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para la notificación colectiva de las liquidaciones-recibos incluidos en las citadas listas y anuncio de cobranza en el periodo voluntario de pago, con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable.”

.- DECRETO 197/2011.- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la expresada resolución.

.- DECRETO 1/2012.- Con el contenido literal siguiente:

“Siendo necesario, dada la situación deficitaria existente de la tesorería municipal, concertar un crédito a corto plazo, formalizando una operación de tesorería mediante cuenta de crédito, por importe de 115.000,00 euros, hasta el 31 de diciembre de 2012 en que debe procederse a su cancelación con arreglo a lo establecido en el artículo 14.3 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Dada cuenta del informe de la Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial arts. 50, 51 y 52 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; así como sobre la capacidad de la Entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la obligación de crédito que se pretende.

CONSIDERANDO:

Que la operación de tesorería prevista, no teniendo ninguna otra concertada, no supera el 30 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado de 2010, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (operaciones concertadas en el primer semestre del año sin haberse producido la liquidación del ejercicio anterior), y se cumplen los restantes requisitos establecidos por la legislación aplicable para concertar esta clase de operaciones de crédito a corto plazo.

Que con arreglo a lo establecido en el artículo 50 a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se puede concertar la citada operación en la situación actual de prórroga del presupuesto, disponiendo este Ayuntamiento de Presupuesto aprobado de 2011, prorrogado vigente en tanto se aprueba el presupuesto para el presente ejercicio de 2012, y habiéndose reembolsado totalmente con fecha 30 de diciembre de 2011, la operación de tesorería concertada el pasado año con Caja Segovia, tal como consta en el expediente.

Que el importe de la operación no supera el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados, por lo que su aprobación corresponde a esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido por el artículo 52,2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de la única propuesta presentada, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Concertar una operación de tesorería, por importe de 115.000,00 euros, con Caja Segovia, a cancelar como máximo el 31 de diciembre de 2012, y con el resto de condiciones fijadas por la citada Entidad, que se encuentran conformes.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la presente resolución en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos procedentes.”

.- DECRETO 2/2012.- De concesión de licencia a LA CABILDERA, S.L. para construcción de un lazareto en la explotación de ganado porcino existente en las parcelas 59 y 60 del polígono 9 de Perorrubio, con arreglo a la documentación técnica presentada, **CONDICIONADA** al cumplimiento efectivo de los condicionados ambientales contenidos en la Resolución de 21 de noviembre de 2011 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia (B.O.C.y L. N° 247, de 27 de

diciembre de 2011), por la que se acuerda considerar como *Modificación No Substancial la ampliación de la capacidad productiva de la explotación porcina ubicada en la localidad de Perorrubio, en el término municipal de Sepúlveda (Segovia), a favor de la Cabildera, S.L. y por la que se modifica la Orden de 28 de abril de la Consejería de Medio Ambiente por la que se concede Autorización Ambiental a esa instalación, y con el resto de condiciones que se señalan en el Decreto expresado.*

.- DECRETO 3/2012.- Concediendo licencia a la ASOCIACIÓN CULTURAL DE VILLASECA para reparación de cubierta de edificio propiedad de este Ayuntamiento, en la C/ Pajosa, nº 5 de Villaseca, **CONDICIONADA** al cumplimiento de la siguiente prescripción señalada en el informe de la Arquitecta Municipal: *tener dirección de obra facultativa en la demolición y construcción de cubierta, por afectar a estructura y colocación de teja árabe a canal.*

Quedando la Corporación Municipal enterada de los referidos Decretos.

3º.- ADHESIÓN AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEMP Y EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES PARA EL DESPLIEGUE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE REDES DE RADIOCOMUNICACION.-

Dada cuenta del escrito y documentación adjunta remitida por la Federación Española de Municipios y Provincias, y considerando la conveniencia de adherirse al Código de Buenas Prácticas en esta materia, así como el interés de poder contar gratuitamente, tal como se ofrece, con la asistencia del Servicio de Asesoramiento Técnico e Información (SATI) en las cuestiones técnicas relacionadas con la instalación radioeléctrica, el otorgamiento de licencias y régimen de control, la gestión de la alarma social y los aspectos sanitarios de las emisiones radioeléctricas; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes aprueba la adopción del Acuerdo de adhesión en los siguientes términos propuestos:

Nosotros, los representantes del municipio de Sepúlveda reunidos en pleno, con motivo del Acuerdo suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Sector de las Telecomunicaciones el día 14 de junio de 2005 bajo el patrocinio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, declaramos nuestro deseo y compromiso de participar de manera constructiva en el desarrollo de la Sociedad de la Información así como de favorecer el desarrollo armónico de las infraestructuras de red de radiocomunicación en general y de facilitar el acceso al uso de la telefonía móvil a toda nuestra población en particular, en términos de seguridad jurídica, medioambiental y sanitaria.

Reconocemos la necesidad de una colaboración estrecha entre todas las instituciones que tienen competencias relacionadas con el despliegue de redes de radiocomunicación, así como con las operadoras de telefonía móvil, para no poner freno al desarrollo de nuestros pueblos y ciudades, pero es nuestra obligación hacerlo en términos de seguridad. Por esto, creemos necesario que exista un Código de Buenas Prácticas suscrito por todas las partes interesadas y avalado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Acordamos la adhesión del Ayuntamiento de Sepúlveda al Código de Buenas Prácticas para la instalación de infraestructuras de Telefonía Móvil, aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP el 13 de Diciembre de 2005 y ratificado por las empresas operadoras del sector de las Telecomunicaciones, así como nuestro compromiso de cumplimiento.

4º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE VILLASECA.- Solicitando que sea cedido por el Ayuntamiento el uso del “Escenario-Carpa” y la

pequeña caseta para las actividades de las fiestas patronales de dicha localidad, en la semana del 20 al 26 de agosto de 2012.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado y ceder a la Asociación el uso del escenario y la caseta durante las referidas fechas festivas, al igual que en años anteriores.

B).- D^a ARANCHA GARCIA NOGALES EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO DE TEATRO DE SEPULVEDA.- Solicitando el uso del Teatro Bretón el día 21 de enero para representar la obra titulada “El cadáver del señor García”, cuya recaudación será destinada íntegramente a la Asociación de la Cabalgata de Reyes.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Conceder el uso del Teatro Bretón para la citada representación, que dado el destino de la recaudación, no estará sujeto al pago de tasa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º. 2 de la Ordenanza Fiscal vigente, si bien deberán cumplirse las normas de uso y responsabilidad establecidas en la citada Ordenanza.

C).- SRA. PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL “REYES MAGOS DE SEPULVEDA”.- Solicitando la colaboración del Ayuntamiento, sufragando el gasto correspondiente al Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes que se contrata para los actos del día 5 de enero de 2012, que asciende a la cantidad de 482,88 €.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto la dificultad de atender a esta petición, dada la situación económica actual y considerando la colaboración que ya ha prestado el Ayuntamiento asumiendo los gastos que se han generado por la utilización del Teatro Bretón para los ensayos y representaciones cuya recaudación ha obtenido la citada Asociación, por lo que estima puede hacer frente a todos los gastos de la Cabalgata incluido dicho seguro.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Hablar con los responsables de la Asociación para ver su situación económica y si realmente necesitan dicha aportación, exponiéndoles las dificultades del Ayuntamiento para hacerse cargo de dicho gasto en esta anualidad.

5º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

.- DECRETO 196/2011.- Advertido error material en el concepto e importe de la factura nº 1/16.190, de fecha 8 de noviembre de 2011, de ALBERTO GONZALEZ MASEDA, S.L. por mostrador para Oficina de Turismo en el Museo de Los Fueros, que se consignó en el apartado nº 4 del Decreto nº 170/2011 de fecha 15 de noviembre pasado, por el presente HE RESUELTO: Proceder a la subsanación de dicho Decreto que queda redactado en los siguientes términos con la referida corrección:

DECRETO 170/2011

D. Francisco Notario Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1 f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 166 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 55, 57, 59 y 60 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, con arreglo a lo dispuesto en la Base 7ª de Ejecución del Presupuesto, he resuelto autorizar los siguientes gastos y aprobar el pago de las facturas correspondientes:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Carlos Sanza Agueda (fra. 23, materiales de papelería para charla sobre celiacuía)	140,00
2	El Adelantado de Segovia (fra. PM-7305, publicidad en especial aniversario)	354,00
3	El Nordeste de Segovia (fra. 250/2011, publicidad noviembre 2011)	141,60

4	Alberto Gzalez. Maseda S.L. (fra. 1/16.190, mostrador Of. Turismo en el Museo)	636,83
5	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 06540, albaranes varios)	286,63
6	Delflor Producciones S.L. (fra. 739/11, alquiler Parque Infantil San Miguel)	472,00
7	Hnos. Navas Agueda S.L. (fra. 11 2416, gasóleo C.E.O.)	3.019,83
8	Productos Calter (fra. 1103761, productos limpieza C.E.O.)	245,44
9	JmPlaseges Agua S.L. (fra. JMP-11-884, servicios análisis octubre 2011)	879,10
10	Maicobe Distribuciones (fra. 2079/1B, botellas de agua)	31,54
11	Maicobe Distribuciones (fra. 448/1M, placa G.O. uralux)	34,82
12	Telesoftware (fra. 2011-50003715, mantenimiento programa nóminas)	643,10
13	Grupo de Danzas de Prádena (actuación 28-08-2011 en Villaseca)	300,00
14	Publikax (fra. 11/09-193, actuación "PBK-Montecarlo" 03-09-2011, Castrillo)	540,00
15	Canon (fra. 114081, copias fotocopiadora octubre 2011)	81,86
16	Perfumería Javial (fra. 450, materiales de limpieza)	103,95
17	Eulen S.A. (fra. 2464849, limpieza Museo de los Fueros octubre 2011)	160,67
18	FEMP (fra. RC/11-2547, recibo año 2011)	70,66
19	La Violeta (fra. 04/11, II Cata de Vinos de la Semana Cultural 2011)	432,00
	TOTAL	8.574,03

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

.- DECRETO 4/2012.- Advertidos los siguientes errores en el Decreto 183/2011, de 15 de diciembre:

.- Nº 2: Importe de la factura nº 97, de fecha 10 de noviembre de 2011, de HERMANOS CRISTÓBAL MARTIN, S.L. por obras de partición de almacén en el Colegio Público (CEO), que figura en el apartado 2 Decreto 183/2011 ya que se ha consignado el importe total de 1.750,00 euros, y según el acuerdo alcanzado con el Director del Centro se financiaría la obra a partes iguales por el Ayuntamiento y dicho CEO, debiendo facturarse el 50% a cada Entidad tal como ha solicitado el citado Director para atender a sus requisitos contables.

.- Debe incluirse como Nº 31 del citado Decreto el importe de la factura nº 1111003 de fecha 14-11-2011 de JIMÉNEZ CORTABITARTE., S.A., (una vez rectificada por dicha empresa la cuantía de la factura inicialmente presentada por el presupuesto total de la Parada de Autobús) por importe del 50% correspondiente a la parte ejecutada en dicha fecha, debiendo facturar el resto una vez finalizada su instalación.

Por el presente HE RESUELTO: Proceder a la subsanación de dicho Decreto que queda redactado en los siguientes términos con arreglo a lo anteriormente expuesto:

DECRETO 183/2011

D. Francisco Notario Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1 f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 166 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 55, 57, 59 y 60 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, con arreglo a lo dispuesto en la Base 7ª de Ejecución del Presupuesto, he resuelto autorizar los siguientes gastos y aprobar el pago de las facturas correspondientes:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Restaurante Cristóbal (fra.1.775, comidas Elecciones Generales 20-11-2011)	226,80
2	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 97, partición de almacén en el C.E.O., 50%)	875,00
3	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 837/2011, revisión/recarga extintores)	52,63

4	Juan Morato García (fra. 110, trabajos varios)	326,60
5	Hydra Cantalejo S.L. (fra.A/14894, eslabones cadena motosierra)	22,66
6	Sociedad General de Autores y Editores (fra. 3281033, derechos autor actuaciones)	1.012,15
7	Eulen S.A. (fra. 2476217, limpieza Museo Fueros noviembre 2011)	160,67
8	Mancomunidad de la Pedriza (importe de dos días de grupo electrógeno)	346,64
9	Fraternidad Muprespa (fra. 2011155021, servicios de prevención)	495,78
10	Trasan S.L. (fra. 11/1387, desratización C.E.O.)	137,18
11	Trasan S.L. (fra. 11/1334, desratización casco urbano)	565,80
12	Productos Químicos del Duero S.L.L. (fra. 274/2011, cloro)	254,88
13	Petronor (fra. 015253/D/11/001320, gasóleo octubre 2011)	957,04
14	Petronor (fra. 015253/D/11/001430, gasóleo noviembre 2011)	707,71
15	Petronor (fra. 015253/D/11/001442, gasóleo noviembre 2011)	457,82
16	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 15, repuestos)	26,30
17	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 159/11, barredora)	608,35
18	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 172/11, ford)	438,89
19	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 181/11, camión de la basura)	2.657,60
20	Canon (fra. 114372, toner fotocopiadora)	221,32
21	Canon (fra. 114483, facturación copias fotocopiadora noviembre 2011)	83,78
22	Aebi Schmidt Ibérica S.A. (fra. 7008096/02.12.2011, patines barredora)	355,90
23	Javier Rojo Gozalo (fra. 513, ruedas camión de la basura)	1.607,73
24	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-11-984, servicios en noviembre 2011)	677,32
25	Villar Señalización (fra. EI 111091, señales)	266,90
26	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 06929, albaranes varios)	502,13
27	García de Boceguillas S.L. (fra. 1697, gasóleo polideportivo)	3.463,88
28	Maicobe (fra. 495/1M, cemento)	205,67
29	El Nordeste de Segovia (fra. 274/2011, publicidad diciembre 2011)	141,60
30	Talleres de la Arena (fra. 8846, verificación/precinto tacógrafo camión de la basura)	96,76
31	Jiménez Cortabitarte S.A. (fra. 1111003, parada de autobús)	10.030,00
	TOTAL	27.983,49

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

.- DECRETO 6/2011.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	De Dietrich (fra. 48, de 23/11/2011, mantenimiento calderas Colegio)	908,60
2	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 42, materiales Guardería y Consultorios)	175,20
3	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 43, materiales)	404,75
4	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 44, materiales)	327,80
5	Ferretería Jimeno (fra. 282, de 30-12-2011, cinta para señalar)	15,00
6	Hortensia Ortiz López (fra. 1/2012, regalos Residencia de Ancianos)	437,60
7	JmPlaseges Agua S.L. (fra. JMP-11-1084, análisis diciembre 2011)	1.475,00
8	Tratamientos Sanitarios Segovianos S.L. (fra. 12/34, desratización Residencia)	137,77
9	Canteras Cuesta (fra. 650 de 2012, piezas de piedra)	796,74
10	Automoción Hnos. García C.B. (fra.186/11, camión de la basura)	312,05
11	Automoción Hnos. García C.B. (fra.195/11, ford)	267,15

12	Automoción Hnos. García C.B. (fra.166/11, nissan)	236,00
13	Automoción Hnos. García C.B. (fra.199/11, barredora)	411,30
14	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. 11, de 12-01-12, gasóleo CEO)	5.869,60
15	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. 12, de 12-01-12, gasóleo Biblioteca)	734,16
16	Canon (fra. 114801, facturación copias fotocopiadora 22/12/11 a 29/12/11)	27,62
17	Canon (fra. 114843, facturación copias fotocopiadora 28/11/11 a 20/12/11)	75,74
18	Canon (fra. 20009, alquiler copiadora enero 2012)	109,74
19	Productos Calter (fra. 1200041, materiales de limpieza)	280,77
20	Federación Regional de Municipios y Provincias (cuota año 2012)	54,16
21	Distribuciones "JOLBAP, S.L.U." (fra. 3102262, botellas agua Torneo balncesto)	48,60
22	El Nordeste de Segovia (fr.a 4/2012, publicidad enero 2012)	141,60
23	Suministros Transcose S.L. (fra.17196/R1, anticongelante)	158,12
24	El Adelantado de Segovia (fra. S12-585, suscripción 1er semestre 2012)	90,00
25	Petronor (fra. 015253//11/001531, gasóleo diciembre 2011)	477,75
26	Petronor (fra. 015253//11/001543, gasóleo diciembre 2011)	293,01
27	Comercial Trofesa S.L. (fra. A/2550, trofeos San Silvestre 2011)	254,17
28	Juan Morato García (fra. 118/2011, trabajos varios)	804,50
29	Orona S. Coop. (fra. 115322449, mantenimiento ascensor CEO 4º trimestre 2011)	441,37
30	Eulen S.A. (fra. 2487836, limpieza Museo Fueros diciembre 2011)	160,67
31	Drin Seguridad S.L. (fra. DETCEN\INS11-473, reparación alarma CEO)	21,24
32	Baudilio Ferrería (fra. F1V 07322, albaranes varios)	66,62
TOTAL		16.014,40

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

B).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de la liquidación remitida de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

.- Noviembre 2011: 42.460 Kg.

.- Diciembre 2011: 42.240 Kg.

TOTAL KILOS: 84.700 Kg.

IMPORTE EUROS: **3.310,48**

La Corporación Municipal queda enterada, y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada.

C).- D. JUAN-TOMAS MORATO GARCIA: SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA.- Visto el escrito presentado por el citado señor, solicitando la devolución de la garantía definitiva constituida en metálico, para responder de las obligaciones del contrato de las obras de renovación y ampliación de Alumbrado Público en el casco urbano (F.C.L. 2009).

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que habiendo transcurrido el plazo de garantía establecido, se proceda a la devolución de la expresada garantía definitiva, previa comprobación del total cumplimiento de las obligaciones del contrato a que se refiere.

6º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizan.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA